



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 29 de marzo de 2022.

VISTO:

Informe N° 094-2022-MDSJB/GPP-JPSC, sobre incorporación y desagregación de recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 0041-2022-JUS vía modificación presupuestal a nivel instruccional, bajo la modalidad de transferencia financiera, hasta por la suma de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil Soles con 00/100 soles); y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2021-MDSJB/CM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que aprueba el Presupuesto Institucional de apertura –PIA-2022;

Que, en el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo;

Que, mediante el Artículo 1 de la R.M. N° 041-2022-JUS, se aprueba la Transferencia Financiera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a favor de los gobiernos locales; de acuerdo al anexo del mencionado Resolución Ministerial, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista es acreedora hasta la suma de S/.300,000.00 (trescientos mil soles con 00/100 soles) para el proyecto:

- CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO Y EXPENDIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADOS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE KEIKO SOFÍA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO con CUI: 2497465, hasta el monto de S/.100,000.00
- CREACION DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. con CUI: 2488342, hasta el monto de S/.100,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- CREACION DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN TEXTIL Y ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE LOS LICENCIADOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO con CUI: 2497679. hasta el monto de S/.100,000.00



Que, según el numeral 50.1 del artículo 50 del D.L 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) as Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, asimismo, el literal a, del numeral 18.3, del Artículo 18° de la Directiva N° 0022-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que, Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que, así mismo en el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva en mención señala que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, **o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites**, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine.



Que, mediante el Informe N° 094-2022-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, de fecha 22 de marzo del 2022, suscrito por el C.P.C. Jhony W. Palomino Santa Cruz – Director de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, concluye corresponde realizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/.300,000.00 (TRESCIENTOS MIL SOLES CON 00/100 SOLES) en el marco de la Resolución Ministerial N° 0041-2022-JUS, en la Fuente e Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias, Rubro 13-Donaciones y Transferencias, vía modificación presupuestal en el nivel institucional, por Créditos Suplementarios bajo la modalidad de Transferencias Financieras, provenientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para cuyo fin es necesaria la emisión del acto resolutorio emitido por el titular de la entidad, de acuerdo al modelo N° 3/GL de la Directiva N° 0022-2021-EF/50.01, según el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de financiamiento

Rubro de financiamiento

Específica del ingreso

EGRESOS:

: 4 Donaciones y Transferencias

: 13 Donaciones y Transferencias

: 1.4. 2. 3. 1. 1 DEL GOBIERNO NACIONAL

En Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO:

- 2497465: CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO Y EXPENDIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADOS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE KEIKO SOFÍA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
- 2488342: CREACION DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
- 2497679: CREACION DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN TEXTIL Y ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE LOS LICENCIADOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO DE FTO : 13 Donaciones y Transferencias.

GASTO CAPITAL
GENERICA DE GASTO : 2.6 adquisición de activos no financieros S/ 300,000.00
=====

TOTAL, EGRESOS S/ 300,000.00
=====

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.

Autorizase la incorporación y desagregación recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 0041-2022-JUS vía modificación presupuestal en el nivel institucional, bajo la modalidad de Transferencia financiera, hasta por la suma de S/300,000.00 (TRESCIENTOS MIL SOLES CON 00/100 SOLES) en el marco de la Resolución Ministerial N° 0041-2022-JUS, en la Fuente e Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias, Rubro 13-Donaciones y Transferencias, vía modificación presupuestal en el nivel institucional, por Créditos Suplementarios bajo la modalidad de Transferencias Financieras, provenientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para cuyo fin es necesaria la emisión del acto resolutivo emitido por el titular de la entidad, de acuerdo al modelo N° 3/GL de la Directiva N° 0022-2021-EF/50.01, según el siguiente detalle:

INGRESOS: En Soles
Fuente de financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro de financiamiento : 13 Donaciones y Transferencias
Específica del ingreso : 1.4. 2. 3. 1. 1 DEL GOBIERNO NACIONAL
EGRESOS:
PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO:

- 2497465: CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO Y EXPENDIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADOS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE KEIKO SOFÍA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- 2488342: CREACION DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN TEXTIL EN LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
- 2497679: CREACION DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN TEXTIL Y ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE LOS LICENCIADOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

RUBRO DE FTO : 13 Donaciones y Transferencias.

GASTO CAPITAL

GENERICA DE GASTO : 2.6 adquisición de activos no financieros S/ 300,000.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 300,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de Ley.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Sergio Sakov Canchari Castillo
ALCALDE (a)